

República de Colombia
Rama Judicial



JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., dos (2) de abril de dos mil veinticinco (2025)

Proceso: Verbal – Responsabilidad Civil
Demandante: María Astrid Pulecio y Otros
Demandado: Compensar E.P.S. y Otros.
Radicado: 11001310301520220017900

A proposito de la solicitud de aclaracion formulada por parte de la apoderada judicial de la demandada Sociedad de Cirugía de Bogotá - Hospital de San José¹, el Juzgado le precisa a la libelista que no existe confusion alguna, en tanto a lo resuelto, si en cuenta se tiene que, el llamamiento en garantía que requirio dicha Jurista fue admitido desde el pasado mes de febrero de 2024 tal y como se puede comprobar con tan solo revisar la carpeta numero 002² que hace parte integra la presente demanda digital.

Acorde con lo anterior, lo resuelto en la presente carpeta se encuentra ajustado a la legalidad sin necesidad de realizar aclaraciones, correcciones ni modificaciones.

NOTIFÍQUESE,

ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑÉZ
Juez

1 PDF013SolicitudAclaracion.
2 PDF005(Carpeta02)AutoAdmiteLlamamiento.